



Ciudad de México, a 20 de abril de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que disponen los artículos 71 y 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, inciso D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XXVIII, 13 fracciones IX y XV 80, 21, 54, 56, y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como, los artículos 2 el artículo 2, fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción XII, 82, 99 fracción II y 101, **13 fracciones IX y XV, 21, 54, 56, 66 y 80** de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como, los **artículos 2, fracción XXXVIII** presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, A LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS A QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR EL USO EFECTIVO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE NACIONAL CERRO DE LA ESTRELLA, A FIN DE BENEFICIAR A VECINOS EN EL SENTIDO DE QUE PUEDAN HACER USO EFECTIVO DE PARQUES, ZONA DE JUEGOS, ZONAS ARQUEOLOGICAS, ESTACIONAMIENTOS, ACCESOS TRANSEUNTES ENTRE OTROS.** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

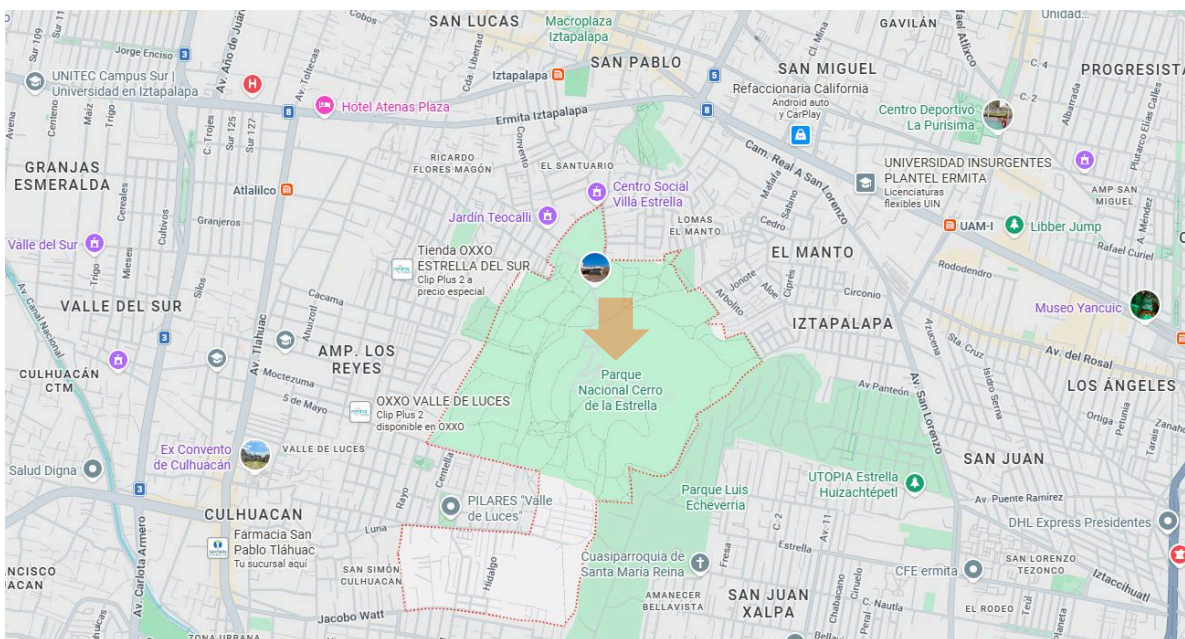
Desde los meses de agosto del año 2024 en diversas colonias de la alcaldía Iztapalapa se ha hecho evidente por parte de los vecinos Su inquietud por el abandono de diversas áreas del parque nacional cerro de la estrella, tales como parques, áreas verdes, áreas de juegos, bancas, pasos peatonales, instalaciones del museo entre otras, así como la limpia y mantenimiento de los mismos, dejando inaccesibles o inoperantes los lugares de recreación para niños, adolescentes o adultos de diversas zonas del parque, diversos sectores de la



población local se han visto afectados ante esta falta de atención al parque ya que en ocasiones no se puede acceder a diversas áreas o se observa el lugar lleno de maleza densa o basura, precisamente por la falta de atención que sufre el parque nacional cerro de la estrella, por otra parte también podemos observar que el atractivo del parque se ha mermado por la falta de mobiliarios en buen estado, si bien estos cuentan con unos cuantos estos mismos ya se ven deteriorados por el paso del tiempo, o en ocasiones ya no son operantes ya que se encuentran rotos, al mencionar todo esto presentamos la inquietud y preocupación de los vecinos que ocupan este lugar como medio de esparcimiento, recreación, y también de aprendizaje en el cual se podía visitar el museo y las áreas arqueológicas, sin embargo ya no tiene una funcionalidad tan efectiva por el paso de los años, por otra parte también cabe mencionar que el parque nacional cerro de la estrella debería estar mas atendido y supervisado ya que en el mismo se ve en total abandono las instalaciones, y la ausencia de seguridad en el mismo, dejando mucho que desear para los vecinos, y posiblemente también para las personas extranjeras que visiten el lugar, especialmente en épocas de semana santa por la representación del viacrucis, afectando la imagen de la alcaldía y como tal del parque nacional cerro de la estrella mermando la derrama económica que podría haber para diversos locatarios alrededor de las faldas del cerro de la estrella y zonas colindantes del lugar, por otra parte, también el parque cerro de la estrella podría ser un lugar donde se podría aprovechar el espacio para mejorar zonas y lugares del mismo para realizar también diversos eventos deportivos en beneficio de la comunidad y de la alcaldía como tal, sin embargo el parque no tiene ni la limpieza y mobiliario para albergar diversos evento que podrían beneficiar.

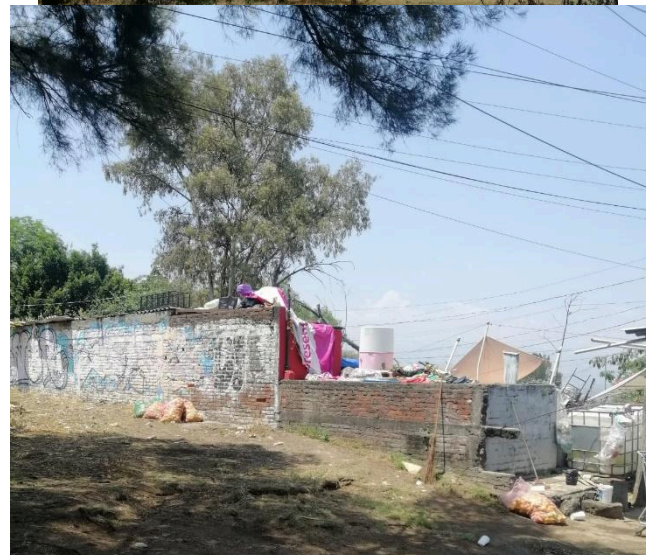
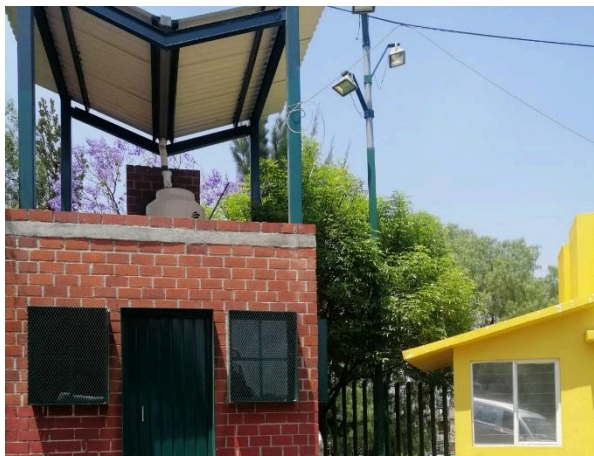
Dejando en total desaprovechamiento y un lugar en el olvido para los vecinos, no proveyéndoles actividades y un parque de mejor o gran calidad como toda la comunidad de Iztapalapa lo merece.

1.1 Croquis y Evidencia Fotográfica "Parque Nacional Cerro de la Estrella"





DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La alcaldía Iztapalapa enfrenta una crisis en tema mantenimiento, limpieza y cuidado de áreas verdes, así como de diversos lugares, pero más en concreto en la demarcación territorial Iztapalapa en el parque nacional cerro de la estrella, considerando que es una de las alcaldías con mayor población de la Ciudad de México, así como una de las alcaldías grandes en extensión y existencia de colonias. La intervención emprendida por las autoridades de Iztapalapa para rehabilitar el Cerro de la Estrella se ha vuelto crucial ante el avance de la mancha urbana, ya que este parque nacional es uno de los pocos respiros ambientales de la demarcación, debido a que forma parte del reducido 2 por ciento de áreas verdes que sobreviven en el territorio, señaló en entrevista Adriana Bustamante Castellanos, directora general de Desarrollo Sustentable de la alcaldía.

Con una inversión de 3.5 millones de pesos en 2025, se busca devolver estabilidad al ecosistema, donde se sembraron 20 mil plantas nativas y se espera superar esa cifra este año. Además, se recuperaron casetas de vigilancia abandonadas y se instalaron sanitarios. Sin embargo, la propia alcaldía reconoce que la intervención es apenas un primer paso frente al desgaste ambiental.

En un recorrido se constató el reto: zonas calcinadas por incendios, plagas en la vegetación, basura en los límites del cerro, erosión del suelo por las veredas que senderistas trazan fuera de las rutas autorizadas y la pérdida drástica de biodiversidad. Al respecto, señaló que, junto con la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), se han detectado más de mil árboles muertos, muchos invadidos por chayotillo, muérdago y escarabajo descortezador.

Los troncos secos fueron reaprovechados como barreras naturales para retener el suelo y mantener la materia orgánica. En total se acondicionaron nueve corredores de 700 metros lineales cada uno.

Ante la problemática de la pérdida de suelo verde en el Cerro de la Estrella, la alcaldía Iztapalapa bajo la gestión de Aleida Alavez, buscó implementar acciones para el rescate de este parque nacional, sin embargo, el programa de reforestación no alcanzó su meta establecida; además de que en el último año han sucedido constantes incendios que han provocado afectaciones en más de 20 mil metros cuadrados.

El año pasado, la administración de Alavez Ruiz implementó el programa de restauración "Huizachtépetl: raíces para el futuro 2025" que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (Sedema), fijaron la meta sembrar 16 mil plantas nativas con especies como huizaches, tepozanes y mezquites para reforestar el Cerro de la Estrella.



Ambas autoridades llevaron a cabo el programa por la pérdida de suelo en la también Área Natural Protegida (ANP). De acuerdo con la Sedema, encabezada por Julia Álvarez Icaza Ramírez, se estima que la superficie verde de este cerro comprende 121.77 hectáreas cuando en su declaratoria como Parque Nacional de 1938 era de mil 183 hectáreas.

En otro tema, el 90 por ciento de la superficie del Cerro de la Estrella ha sido ocupada por asentamientos urbanos, que según el Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares de la alcaldía Iztapalapa, 22 rodean este espacio verde.

1.- Los vecinos externan su preocupación por la falta de mantenimiento, limpieza y mantenimiento de zonas públicas tales como áreas verdes, parques, juegos infantiles, falta de mobiliario en el parque nacional cerro de la estrella, atención y mejores instalaciones del mismo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Artículo 14. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad; el Programa de Gobierno de la Ciudad, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad y los demás Programas que deriven de estos y los que establezca la persona titular de la Jefatura de Gobierno. De igual forma sus actividades serán enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad, la salud mental y física, así como los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



SEGUNDO. Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;
- II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;
- III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;



-
- IV. Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías;
 - V. Dictar las políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana de las obras públicas o concesionadas, además del suministro tecnológico que mejore el desempeño de las obras y los servicios de la Ciudad, teniendo como eje las tecnologías limpias y de la información;
 - VI. Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y demás disposiciones aplicables, las políticas de la administración pública de la Ciudad en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia;
 - VII. Realizar los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en la Ciudad;
 - VIII. Impulsar en la medida de sus posibilidades que los residuos derivados de las demoliciones se reciclen en los sitios autorizados por la autoridad competente y posteriormente se reutilice el material reciclado en obras públicas atendiendo a los diseños sustentables;
 - IX. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia;
 - X. Producir y comercializar a través de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, de



conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables para satisfacer las necesidades de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades; y

- XI. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Por lo expuesto, someto un Punto de Acuerdo bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación, realicen un diagnóstico del estado que guarda el Parque Nacional Cerro de la Estrella y, en su caso, implementen acciones de mantenimiento, limpieza y rehabilitación del espacio, incluyendo áreas verdes, mobiliario urbano y accesos, a efecto de garantizar su adecuado uso por parte de la población, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y operativa.

SEGUNDO. Se exhorta a las autoridades señaladas para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan acciones periódicas de mantenimiento y limpieza en el Parque Nacional Cerro de la Estrella, a efecto de asegurar su conservación y funcionamiento continuo como espacio público.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa para que informen a este Congreso, en un plazo no mayor a 30 días naturales, sobre las acciones realizadas y, en su caso, programadas, en atención al presente exhorto.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 20 de abril de 2026

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
69E67E4C3E216E1E3536286D

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Integrante del Partido Acción Nacional

Certificado de firma		20/04/2026 13:28
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69E67E08A4429F703D279985	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO 17 04 26.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.192.118	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 2b703692aa1bdf4cb9da2f3835270a88456891989b9bd502039fc2059f3c08cf	20/04/2026 13:27	
Huella digital del contenido del documento firmado: 1e229046d081cc271dbce2cf160b0eee4079e29e7a96525e983a310e43b75a76		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 20/04/2026 19:28:18 UTC (20/04/2026 13:28:18 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 8c5f6719-dc9b-4381-9afa-09e6a3cd3a55.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 1e229046d081cc271dbce2cf160b0eee4079e29e7a96525e983a310e43b75a76	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69E67E4C3E216E1E3536286D	Enviado: 20/04/2026 13:27:50
Derecho	IP: 189.146.192.118	Acceptó Aviso de Privacidad: 20/04/2026 13:28:06
Compañía:		Visto: 20/04/2026 13:28:12
Método de notificación: Correo		Confirmado: 20/04/2026 13:28:12.718
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 20/04/2026 13:28:12.719
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

